



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: Plazo para el registro de los Formularios C-75 "Informe de Ejecución Presupuestaria de Gastos de la Administración Nacional" en el Sistema de Integrado de Información Financiera (SIDIF)

VISTO las Leyes N° 24.156 y N° 25.725, la Disposición N° 35 del 4 de noviembre de 2002 de la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y modificaciones, establece el mecanismo para garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles.

Que la Circular N° 13/95 de la Contaduría General de la Nación establece el plazo para la presentación de los formularios C-75 "Informe de Ejecución Presupuestaria de Gastos de la Administración Nacional".

Que el Decreto N° 561 de fecha 6 de abril de 2016 aprueba la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional.

Que la necesidad de administrar información oportuna al cierre de cada período obliga a establecer un plazo especial para aquellas transacciones que se produzcan el último día hábil de cada mes.

Que la presente Disposición se dicta en virtud de las facultades establecidas por el artículo 88 y 91 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Las Unidades Ejecutoras de Programas deberán informar su ejecución presupuestaria de gastos de la Fuente de Financiamiento 21 "Transferencias Externas" y 22 "Crédito Externo", a través de los Servicios Administrativo Financieros, y registrar en el Sistema de Integrado de Información Financiera (SIDIF) los correspondientes Formularios C-75 "Informe de Ejecución Presupuestaria de Gastos de la Administración Nacional", el primer día hábil de la semana siguiente que se informe.

ARTÍCULO 2°.- La información que corresponda a la última semana calendario de cada mes podrá ser enviada hasta el tercer día hábil del mes siguiente al que se comunica, teniendo en cuenta que ésta será una fecha límite de presentación de la información. Igual plazo regirá para los correspondientes al mes de diciembre.

ARTÍCULO 3°.- Cuando alguna Unidad Ejecutora de Programas Externos no haya realizado transacciones en la semana, no deberá presentar C-75 "Informe de Ejecución Presupuestaria de Gastos de la Administración Nacional" semanal. Queda bajo responsabilidad del titular de la UEPEX y la Dirección General de Administración donde se ejecute el respectivo programa presupuestario, cualquier omisión de informar.

ARTÍCULO 4°.- Lo dispuesto en los artículos 1° a 3° precedentes serán también de aplicación a otros Organismos de la Administración Nacional que ejecuten gastos con las citadas fuentes de financiamiento.

ARTÍCULO 5°.- La normativa de caducidad de las órdenes de pago previstas en el artículo 44 de la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014) es de total aplicación a los devengamientos impagos conforme dicha norma, razón por la cual operada la caducidad se deberá remitir a la Contaduría General de la Nación, por la vía que corresponda, el pertinente formulario C-75 de desafectación.

Al respecto, los Servicios Administrativo Financieros que operen con el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) enviarán una nota comunicando que han procedido a la registración de la desafectación del devengado por la caducidad y si el registro fue por sistema, comunicaran el Número de SIDIF, caso contrario remitirán el archivo por GDE a: Cdor. Alejandro Collazo (ACOLLA – DPC#MHA), Cdra. María del Carmen Suarez (MCSUAR – DPC#MHA) con copia a: Lic. Natalia Fernández (NATFER – DPC#MHA).

En caso que el Servicio Administrativo Financiero no opere con el Sistema GDE, confeccionará una nota la cual será ingresada en la Coordinación de Recursos y Gastos – Sector Órdenes de Pago, Oficina 320 - de esa Dirección, en el horario de 10:00 a 12:00 hs.

ARTÍCULO 6°.- Derógase el artículo 5° de la Disposición N° 35 de fecha 4 de noviembre de 2002 de la Contaduría General de la Nación.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.